

Convocatoria Renovación CONAF 2013-2014

JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su calidad de Presidente del Consejo Nacional Forestal, con fundamento en el artículo 156 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como en los artículos 5 al 11 del Reglamento Interno del Consejo Nacional Forestal, el artículo 3 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil; y el artículo 4 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y:

Considerando

Que la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable previó a la creación del Consejo Nacional Forestal (CONAF), como un órgano de carácter consultivo y de asesoramiento en materia forestal, así mismo en nuestro país es el órgano colegiado de mayor importancia en el sector forestal, ya que en el están representados los actores vinculados con esta importante actividad.

Que el artículo 156 de la Ley citada anteriormente, establece la composición y funcionamiento de dicho Consejo, de igual forma, especifica el procedimiento que la convocatoria deberá contener para la incorporación proporcional y equitativa de los sectores que en él participan.

Que con fecha 27 de agosto de 2007 se aprobó el reglamento interno del Consejo Nacional Forestal, en el cual se establece entre otras cosas, la forma de funcionamiento e integración y el periodo de participación de sus integrantes, así como la forma de renovación de sus miembros por medio de convocatoria.

Que con fecha 29 de agosto de 2008 se publicó la convocatoria que permitió dar sustento a la integración y representatividad del Consejo Nacional Forestal en el periodo 2008-2010, observándose en todo momento los principios de proporcionalidad y equidad.

Que con fecha 25 de agosto de 2010, el Consejo Nacional Forestal aprobó de manera unánime la modificación del reglamento interno que señala los sectores que pueden ser sus integrantes y establece los mecanismos para garantizar la representatividad, integración y funcionamiento, además del mecanismo para la renovación y admisión de nuevos integrantes al Consejo.

Que con fecha 25 de octubre de 2010 se publicó la convocatoria que permitió dar sustento a la integración y representatividad del Consejo Nacional Forestal en el periodo 2010-2012, observándose en todo momento los principios de proporcionalidad y equidad.

Al concluir el segundo periodo de representación de los consejeros y conforme lo establece el artículo 6 de su Reglamento Interno, se dispone su renovación para el periodo 2013-2014 por lo que expido la siguiente:

Convocatoria para incorporar o renovar a los miembros del consejo nacional forestal para el periodo 2013-2014

A la sociedad civil organizada y a las agrupaciones de índole pública o privada relacionada con los asuntos forestales del país, para que se incorporen e integren formalmente a su Sector y se proceda a renovar a sus Representantes Consejeros ante el Consejo Nacional Forestal, de acuerdo a lo siguiente:

Sector académico: universidades, institutos y centros de enseñanza e investigación de carácter público y privado, dedicados a la enseñanza, investigación y transferencia de tecnología en materia forestal. Las instituciones académicas o de investigación que deseen participar en el Consejo Nacional Forestal como parte del Sector Académico, deberán presentar:

Para las siguientes instituciones ya acreditadas en el CONAF:

- *Universidad Autónoma de Chapingo (UACH)*
- *Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL)*
- *Colegio de Postgraduados (COLPOS)*

• Documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal cuyas facultades deberán estar vigentes.

Para su acreditación como nuevos miembros del CONAF:

- Copia simple del Acta Constitutiva y original para su cotejo que señale dentro de su objeto social el dedicarse a la academia, la investigación o a la transferencia de tecnología en materia forestal;
- Documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal cuyas facultades deberán estar vigentes;
- Currícula y plan de estudios, con reconocimiento de validez oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública, así como relación de sus instalaciones de investigación y listado de los programas que estén llevando a cabo y que tengan relación estrecha con la actividad forestal en sus diferentes ramas;
- En caso de que una institución académica o de investigación forme parte de la estructura de otra, el solicitante deberá presentar el documento que acredite tener las atribuciones para ello o la aceptación expresa del titular de la institución a la que pertenece; y,
- Escrito libre donde manifieste “bajo protesta de decir verdad”, no formar parte de la estructura gremial, sindical o corporativa de partido político alguno.

Sector Comunidades Indígenas: organizaciones, uniones, asociaciones y sociedades de ejidos o comunidades Indígenas, dedicados a la producción de bienes o a la prestación de servicios derivados de sus recursos forestales y de sus recursos asociados.

Los pueblos indígenas que deseen participar en el Consejo Nacional Forestal como parte del Sector Comunidades Indígenas, deberán presentar:

Para las siguientes instituciones ya acreditadas en el CONAF:

- *Unión Wixarica de Centros ceremoniales de Jalisco, Durango, Nayarit, A. C.*
- *Frente independiente de Organizaciones Sociales, A. C.*
- *Unión de Indigenistas Mayas Plantadores Forestales Comerciales de Quintana Roo "Pakáal maloo cheob"*

- Documento que acredite que son uno de los 62 pueblos indígenas oficialmente identificados por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) a nivel nacional y que tiene presencia en más de una entidad federativa del país;
- Documento que acredite al representante del pueblo indígena, de acuerdo a sus usos y costumbres;

Para su acreditación como nuevos miembros del CONAF:

- Documento que acredite que son uno de los 62 pueblos indígenas oficialmente identificados por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) a nivel nacional y que tiene presencia en más de una entidad federativa del país;
- Documento que acredite al representante del pueblo indígena, de acuerdo a sus usos y costumbres;
- Padrón de integrantes de la organización, unión, asociación o sociedad indígena que incluya: nombre, dirección y su Clave Única del Registro de Población;
- Escrito libre donde manifieste “bajo protesta de decir verdad”, que el pueblo indígena no forma parte de la estructura gremial, sindical o corporativa de partido político alguno.

Sector Industrial: cámaras, asociaciones, sociedades y organizaciones dedicadas a la actividad industrial forestal.

Las organizaciones que deseen participar en el Consejo Nacional Forestal como parte del Sector Industrial, deberán presentar:

Para las siguientes cámaras y asociaciones ya acreditadas en el CONAF:

- *Cámara Nacional de las Industrias de la Celulosa y del Papel (CNICYP)*
- *Cámara Nacional de la Industria Maderera (CNIM)*
- *Asociación Nacional de Fabricantes de Tableros de Madera, A. C. (ANAFATA)*
- *Cámara Nacional de la Industria Forestal (CNIF)*
- *Consejo Nacional de la Madera en la Construcción, A. C. (COMACO)*

- Documento que acredite que los órganos de dirección se encuentran vigentes de acuerdo a su estatuto;
- Documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal cuyas facultades deberán estar vigentes.
- Documento que acredite a la persona moral como miembro o representante de alguna Cámara, Asociación, Sociedad u Organización dedicada a la actividad industrial forestal o dedicarse a la actividad industrial forestal;

Para su acreditación como nuevos miembros del CONAF:

- Copia simple del Acta Constitutiva y original para su cotejo, que señale dentro de su objeto social el dedicarse a la transformación de productos y materias primas forestales maderables y/o no maderables en productos intermedios o de consumo final;
- Documento que acredite que los órganos de dirección se encuentran vigentes de acuerdo a su estatuto;
- Documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal cuyas facultades deberán estar vigentes;
- Documento que acredite a la persona moral como miembro o representante de alguna Cámara, Asociación, Sociedad u Organización dedicada a la actividad industrial forestal o dedicarse a la actividad industrial forestal;
- Padrón de socios o asociados que integre cuando menos el dos por ciento de los integrantes de cada una de los distintos giros de la industria forestal, que incluya: nombre, dirección, Registro Federal de Contribuyentes y/o Clave Única del Registro de Población y número de registro en el SIEM;
- Escrito libre donde manifieste “bajo protesta de decir verdad”, no formar parte de la estructura gremial, sindical o corporativa de partido político alguno.

Sector no Gubernamental: organizaciones y asociaciones civiles con fines no lucrativos, dedicadas a promover el uso sustentable y la conservación de los recursos forestales.

Las organizaciones que deseen participar en el Consejo Nacional Forestal como parte del Sector no Gubernamental, deberán presentar:

Para las siguientes organizaciones ya acreditadas en el CONAF:

- *Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza. A. C. (FMCN)*
- *Agencia para el Desarrollo Rural Sustentable de Carrillo Puerto, A. C. "ECOTRÓPICO"*
- *Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible, A. C. (CCMSS)*
- *Reforestamos México, A. C.*
- *PRONATURA, A. C.*
- *Centro Mexicano de Derecho Ambiental A. C. (CEMDA)*
- *Organización para la Cultura y el Ambiente A. C. (ONCA)*

- *Red Nacional de Organizaciones y Empresas Sociales NOREMSO, A. C.*
- *Red Nacional Popular Campesina e Indígena, A. C.*

- Documento que acredite que los órganos de dirección se encuentran vigentes de acuerdo a su estatuto;
- Documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal cuyas facultades deberán estar vigentes;
- Evidencias que demuestren que cuenta con mas de cuatro estudios o proyectos que estén ejecutando o llevando a cabo al menos en tres entidades federativas del país que incluya: fuentes de financiamiento, nombre de los proyectos, objetivos, resultados esperados y ubicación. Así como, de los beneficiarios el nombre, dirección, Clave Única del Registro de Población y/o Registro Federal de Contribuyentes;

Para su acreditación como nuevos miembros del CONAF:

- Copia simple del Acta Constitutiva y original para su cotejo que señale dentro de su objeto social el dedicarse a promover la protección, conservación, restauración y fomento de los recursos naturales principalmente forestales;
- Documento que acredite que los órganos de dirección se encuentran vigentes de acuerdo a su estatuto;
- Documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal cuyas facultades deberán estar vigentes;
- Evidencias que demuestren que cuenta con mas de cuatro estudios o proyectos que estén ejecutando o llevando a cabo al menos en tres entidades federativas del país que incluya: fuentes de financiamiento, nombre de los proyectos, objetivos, resultados esperados y ubicación. Así como, de los beneficiarios el nombre, dirección, Clave Única del Registro de Población y/o Registro Federal de Contribuyentes; y,
- Escrito libre donde manifieste “bajo protesta de decir verdad”, no formar parte de la estructura gremial, sindical o corporativa de partido político alguno.

Sector Profesional: colegios, sociedades, organizaciones y asociaciones de carácter gremial, técnico, científico y profesional vinculados a la actividad forestal.

Las organizaciones que deseen participar en el Consejo Nacional Forestal como parte del Sector Profesional, deberán presentar:

Para las siguientes organizaciones ya acreditadas en el CONAF:

- *Colegio Forestal de México A. C. (CFM)*
- *Academia Nacional de Ciencias Forestales, A. C. (ANCF)*
- *Asociación Mexicana de Profesionales Forestales A. C. (AMPF)*

- Documento que acredite que los órganos de dirección se encuentran vigentes de acuerdo a su estatuto;
- Documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal cuyas facultades deberán estar vigentes;

Para su acreditación como nuevos miembros del CONAF:

- Copia simple del Acta Constitutiva y original para su cotejo, que señale en su objeto social la prestación de servicios técnicos forestales.
- Documento que acredite que los órganos de dirección se encuentran vigentes de acuerdo a su estatuto;
- Documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal cuyas facultades deberán estar vigentes;
- Padrón de socios o asociados que incluya: nombre, dirección, cédula profesional y/o certificado, Registro Federal de Contribuyentes y/o Clave Única del Registro de Población;
- Padrón de socios o asociados que integre cuando menos el dos por ciento de los integrantes de cada una de las ramas de profesionales técnico, científico y profesional, con base en el Registro Forestal Nacional; y,
- Escrito libre donde manifieste “bajo protesta de decir verdad”, no formar parte de la estructura gremial, sindical o corporativa de partido político alguno.

Sector Social: organizaciones nacionales sin fines de lucro de propietarios o poseedores de terrenos forestales, preferentemente forestales o temporalmente forestales.

Las organizaciones que deseen participar en el Consejo Nacional Forestal como parte del Sector Social, deberán presentar:

Para las siguientes organizaciones ya acreditadas en el CONAF:

- *Unión Nacional de Organizaciones de Forestería Comunal A. C. (UNOFOC)*
- *Red Mexicana de Organizaciones Campesinas Forestales, A. C. (RED-MOCAF)*
- *Confederación Nacional de Productores Silvícolas, A. C.*
- *Asociación Nacional de Productores de Árboles de Navidad, A. C. (ANPAN)*
- *Confederación Nacional de Organizaciones de Silvicultores A. C. (CONOSIL)*
- *Alianza de Ejidos y Comunidades de la Reserva Mariposa Monarca, A. C.*

- Documento que acredite que los órganos de dirección se encuentran vigentes de acuerdo a su estatuto;
- Documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal cuyas facultades deberán estar vigentes;

Para su acreditación como nuevos miembros del CONAF:

- Copia simple del Acta Constitutiva y original para su cotejo que señale dentro de su objeto social el dedicarse a la conservación, restauración, manejo y/o aprovechamiento forestal sustentable;
- Documento que acredite que los órganos de dirección se encuentran vigentes de acuerdo a su estatuto;
- Documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal cuyas facultades deberán estar vigentes;
- Padrón de socios o asociados que integren cuando menos dos por ciento de los núcleos agrarios forestales del país, equivalente a 15,584 núcleos agrarios con al menos 200 ha de bosque, selva y matorrales con base en la información del Registro Agrario Nacional; o equivalente a 32 mil 729 predios, con base en la información del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI); dentro de su margen de cobertura. Cuando una organización incluya a los dos conceptos, se acreditará con el mayor de ellos.
- Cuando se trate de ejidos, el padrón deberá incluir: nombre, dirección, Registro Federal de Contribuyentes, nombre del Presidente del Comisariado Ejidal y del Presidente del Consejo de Vigilancia; y,
- Cuando se trate de predios particulares, debe incluir: nombre, dirección, Registro Federal de Contribuyentes y/o Clave Única del Registro de Población.
- En aquellas organizaciones que consideren dentro de su objeto social también a otras actividades distintas a la forestal, en el padrón deberá incluirse únicamente a los asociados identificados con la actividad forestal.
- Las organizaciones nacionales que representen a productores forestales especializados en productos específicos, bastará con presentar su acta constitutiva en copia simple y original para cotejo, documento que acredite que los órganos de dirección se encuentran vigentes de acuerdo a su estatuto, documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal cuyas facultades deberán estar vigentes y su padrón respectivo, siempre y cuando tengan cobertura en más de una entidad federativa del país.
- Escrito libre donde manifieste “bajo protesta de decir verdad”, no formar parte de la estructura gremial, sindical o corporativa de partido político alguno.

Presentación de solicitudes y documentos

Los interesados deberán presentar por escrito su solicitud al Consejo, suscrita por su titular o su representante legal. Las solicitudes deberán ser dirigidas y entregadas a:

Secretaría Técnica del Consejo Nacional Forestal
José Alfredo Ruiz Vázquez

En la oficinas de la Secretaría técnica en el Distrito Federal ubicadas en Progreso No. 3, Planta Baja, Edificio de la Comisión Nacional Forestal; Colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán C.P. 04100 México, D.F.; o en las oficinas de las Gerencias Estatales de la Comisión Nacional Forestal ubicadas en las 32 entidades federativas.

Las solicitudes deberán ser entregadas en un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. El horario de recepción de solicitudes será de 9 a 15 o de 16 a 18 horas en días hábiles.

En ningún caso se aceptarán solicitudes de organizaciones o sociedades, cualquiera que sea su naturaleza, para formar parte de más de un sector.

De la renovación del Representante Consejero de cada Sector al Consejo Nacional Forestal

Al término del plazo señalado para la presentación de solicitudes y documentos para la renovación de consejeros representantes, los resultados de la convocatoria serán presentados al pleno del CONAF, conforme al calendario siguiente:

1. Publicación de la Convocatoria	
2. Recepción de solicitudes	15 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria
3. Publicación de resultados	7 días naturales después del cierre de la convocatoria
4. Reuniones Internas de cada Sector Miembro del CONAF para la designación de su Consejero Titular y Suplente.	Dentro de los 8 días naturales a partir de la publicación de resultados
5. Reunión Ordinaria del CONAF para toma de protesta de los Consejeros Titulares y Suplentes del CONAF para el período 2013-2014.	Dentro de los 7 días naturales después del plazo establecido para la designación de Consejeros Representantes